	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No.67548 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.601.110 expedida en Bogotá, en calidad de Secretaria General de la **UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO**, nombrada mediante la Resolución No.486 del 3 de abril de 2020, posesionada según acta No.438 del 4 de mayo de 2020, debidamente facultada para liquidar los Contratos y Convenios de conformidad con los artículos 3° y 4° de la Resolución No.073 del 28 de febrero de 2019, modificada por la Resolución No.721 del 25 de julio de 2019, quien en adelante se denominará la **UBPD** y por la otra **JAVIER ELIAS MARQUEZ PARDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.79.539.870, representante legal de **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**, identificada con **NIT.800.058.607-2** en adelante **EL CONTRATISTA**, acordamos liquidar la Orden de Compra No.67548 de 2021, previas las siguientes:


CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 19 de abril de 2021, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-116-IAD-2020, Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Servicios de Software por catálogo, se emitió entre las partes, Orden de Compra No.67548 de 2021, cuyo objeto consistió en:” *Renovación soporte 9 licencias Pro Plus para Workstation (Software Assurance)*, adquiriendo:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
wms01--269-08814 Microsoft®OfficeProfessionalPlus SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	9	\$ 832.621,21	\$ 7.493.590,89
wms01--IVA	1	\$ 1.423.782,27	\$ 1.423.782,27
Total			\$ 8.917.373,16

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución se pactó en 10 días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERA: Que el 29 de abril de 2021 se suscribió entre las partes la modificación No.1 a la orden de compra No. 67548 de 2021, en consideración a que la activación de la renovación de

	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No.67548 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

soporte debía iniciar el 1 de junio de 2021 dado que la UBPD contaba con un licenciamiento vigente hasta el 31 de mayo de 2021, razón por la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 1 de junio de 2021.

CUARTA: El acta de inicio de la presente orden de compra se suscribió el 16 de mayo de 2021.

QUINTA: Que de Conformidad con la Cláusula -Garantías, las garantías del contrato a favor de la UBPD son:


Compañía de Seguro	Póliza No.	Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Seguros Mundial	NB - 100160646 Anexo 1	Cumplimiento del contrato	19/04/2021	01/12/2021
Seguros Mundial	NB - 100160646 Anexo 1	Prestaciones Sociales	19/04/2021	01/06/2024
Seguros Mundial	NB - 100160646 Anexo 1	Calidad y Correcto Funcionamiento	19/04/2021	01/06/2022

SEXTA: Que el valor de la Orden de Compra se pactó por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$8.917.373,16)**, respaldados presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5821 de 2021 y Registro Presupuestal No.89521 de 2021.

SEPTIMA: Que la supervisión de la Orden de Compra, fue ejercida por Yeani Gabriela López Ospina – Analista Técnico 02 - Oficina de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

OCTAVA: Que de conformidad con el balance financiero del Informe Final de Supervisión, suscrito el 30 de junio de 2021, la ejecución financiera de la Orden de Compra avalada por la supervisión fue por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$8.917.373,16)**.

NOVENA: Que de conformidad con la Relación de Pagos del Sistema SIIF Nación, emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la UBPD, para efectos de la presente

	<p style="text-align: center;">UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No.67548 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S</p>
--	--

liquidación, se efectuaron pagos a favor del contratista por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$8.917.373,16)** con cargo al Registro Presupuestal No.89521 de 2021.

DÉCIMA: Que en cumplimiento de lo establecido el Acuerdo Marco CCE-116-IAD-2020, **EL CONTRATISTA**, prestará el servicio de soporte técnico requerido por la UBPD conforme con lo establecido en la ficha técnica anexo integral del contrato, sin que este, pierda sus efectos con la suscripción de la presente acta de liquidación.

DÉCIMA PRIMERA: Que la supervisión, en su Informe Final, deja constancia de que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones establecidas en la Orden de Compra.

DÉCIMA SEGUNDA: Que la supervisión verificó previo a la autorización de los pagos realizados al **CONTRATISTA**, la obligación legal relacionada con la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

DÉCIMA TERCERA: Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral se tuvo en cuenta la documentación e información que hace parte integral del expediente físico y digital, entre otros: **i)** Informes de supervisión, **ii)** Constancia de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción expedidos por el supervisor, **iii)** Certificación de Legalización Contable, **iv)** Relación de pagos y; **v)** Registro presupuestal del compromiso del Sistema SIIF Nación (para la liquidación). Esta documentación se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

DÉCIMA CUARTA: Que todos los documentos que soportan la ejecución de la Orden de Compra, reposan en medio físico y/o digital en las instalaciones de la UBPD, y bajo la custodia de la misma por el período de tiempo determinado por Ley, al igual que en la TVEC.

DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: Con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes acuerdan que no revelarán información que hayan recibido o conocido con ocasión a la ejecución y liquidación de la Orden de Compra No.67548 de 2021, sin previo consentimiento por escrito por parte de la otra parte, salvo que: i) exista la obligación de conformidad con la ley o mandato judicial o acto administrativo, o ii) la respectiva información sea de dominio público.

La obligación de confidencialidad de la información no cesará con la liquidación de la Orden de Compra No.67548 de 2021, sino hasta cuando la UBPD precise al **CONTRATISTA** que la



UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No.67548 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

información ha dejado de ser confidencial. Así mismo, el contratista garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos indicados.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente de la Orden de Compra No.67548 de 2021, se procede a efectuar la presente liquidación, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:


CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera bilateral y de común acuerdo la Orden de Compra No.67548 de 2021, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No.019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Balance Financiero de conformidad con el Informe Final de Supervisión de fecha 30 de junio de 2021, y documentos financieros expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera para efectos de la presente liquidación, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 8.917.373,16
Valor adicionado	\$ 0,00
Valor reducido	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 8.917.373,16
Valor Ejecutado	\$ 8.917.373,16
Total pagos efectuados por la UBPD	\$ 8.917.373,16
Saldo no ejecutado a liberar	\$ 0,00
Saldo a favor del contratista	\$ 0,00

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, por lo cual, quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura en relación con la Orden de Compra.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

	<p style="text-align: center;">UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No.67548 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S</p>
--	--

CLÁUSULA QUINTA: La presente acta será publicada en la TVEC para los fines pertinentes.

Para constancia se firma el día, 23 de agosto de 2021.

POR LA UBPD



CLAUDIA ISABEL NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA



JAVIER ELIAS MARQUEZ PARDO
Representante Legal
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S,

VoBo Supervisor,



YEANI GABRIELA LÓPEZ OSPINA
Analista Técnico 02- Oficina de las Tecnologías
de la Información y de las Comunicaciones



Elaboró: Carolina Carrascal – Experto Técnico 4- Secretaría General Grupo de Gestión Contractual



Revisó: Mariyenis Regalado - Experto Técnico 5-Secretaría General Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Amanda Nauzan – Asesora -Secretaría General Grupo de Gestión Contractual 